DECLARACIONES DE VALOR in loco
PREGUNTAS FRECUENTES

I) Premisas.

1. Si la información solicitada está publicada en la página www.ambcittadelmessico.esteri.it y/o está contenida en alguna de nuestras respuestas automatizadas o en esta sección de preguntas frecuentes, **Usted NO recibirá una respuesta personalizada**.

2. La Oficina Escuelas NO proporciona información a terceros.
Si el directo interesado es MAYOR de edad, él/ella nos deberá escribir en primera persona.
Si el directo interesado es MENOR de edad, nos deberá escribir uno de los padres o, en ausencia de ambos padres, el tutor legal.

3. Teniendo en cuenta que cualquier variación de nombre generaría identidad para dos o más personas, le rogamos **firmar TODOS sus correos** anotando los nombres y apellidos tal y como aparecen en sus documentos oficiales.

4. Con apego al marco normativo que rige la elaboración de Declaraciones de Valor in loco, el trámite **NO procede** en los siguientes casos:
a) para certificados de estudios totales o parciales de primaria (scuola elementare) y/o para certificados de estudios totales o parciales de secundaria (scuola secondaria di primo grado).
b) si fue solicitada por un ente que NO pertenece a la Administración Pública italiana.
c) si la finalidad es la de reconocer una profesión que NO aparezca en la siguiente lista:
https://www.impresainungiorno.gov.it/web/l-impresa-e-l-europa/list-of-regulated-professions

II) Reconocimiento en ITALIA de títulos de estudio expedidos en el extranjero.

La red diplomática-consular italiana **NO tiene competencia para homologar títulos de estudio**.

P. ¿Qué necesito hacer para **REVALIDAR** mis estudios para **ESTUDIAR** en Italia?
R. Independientemente de su nacionalidad, si desea cursar estudios en Italia **tiene obligación de conocer** el Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de títulos extranjeros publicado por el Ministerio de la Universidad y de la Investigación italiano. Para consultarlo entre a la página Universitaly - Studenti Stranieri y/o escriba la frase ***"MUR Studenti internazionali"*** en cualquier motor de búsqueda.

P. Deseo **REVALIDAR** mis estudios para **ESTUDIAR** en Italia ¿A quién me dirijo?
R. La homologación académica se realiza en la universidad de destino, contáctelos directamente **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

P. Deseo **REVALIDAR** mis estudios para **TRABAJAR** en Italia. ¿A quién me dirijo?
R. El trámite se realiza en Italia, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para solicitar requisitos de revalidación de títulos que habilitan el ejercicio de profesiones sanitarias, entre ellas de Medicina, Enfermería, Fisioterapeuta, Psicología, Biología, Química y MVZ, escriba directamente al Ministerio de la Salud italiano (MINSALUTE), **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

2. Para solicitar requisitos de revalidación de títulos de Agronomía, Asistente social, Actuaría, Derecho, Contaduría, Geología, Periodismo, Ingenierías (civil, ambiental, informática e industrial) y Técnico de alimentos, escriba directamente al Ministerio de la Justicia italiano (MINGIUSTIZIA), **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

3. Para solicitar requisitos de revalidación de títulos que habilitan el ejercicio de profesiones relacionadas con la Docencia (prescolar, primaria, secundaria o preparatoria) escriba directamente al Ministerio de la Instrucción y del Mérito italiano (MIM) **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

4. Para solicitar requisitos de revalidación de títulos de Arquitectura, Conservador de bienes muebles y ambientales, Paisajista e Investigador, escriba directamente al Ministerio de la Universidad y de la Investigación

italiano (MUR) **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

5. Para solicitar requisitos de revalidación de títulos de Estetista, escriba directamente al Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales italiano (MINLAVORO), **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

6. Para solicitar requisitos de revalidación de títulos que habilitan el ejercicio de profesiones relacionadas con el Sector turismo, escriba directamente al Ministerio del Turismo italiano (MINTURISMO), **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

7. Para solicitar requisitos de revalidación de títulos que habilitan el ejercicio de profesiones relacionadas con la Restauración, escriba directamente al Ministerio de la Cultura italiano (MINCULTURA), **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

III) Información general sobre Declaraciones de Valor in loco (DV in loco).

Considerando que los sistemas de instrucción italiano y mexicano NO son compatibles, la red Diplomática-consular italiana tiene atribuciones para elaborar un documento informativo de carácter NO vinculante en el que reporta las características y el alcance que un dado título de estudios tiene en el país en el que fue conseguido y NO el valor o el alcance que ese mismo título podría tener en Italia. Ese documento se denomina **Declaración de Valor in loco**.

P. ¿La DV in loco se puede **tramitar EN LÍNEA**?
R. No, ese trámite se solicita de manera presencial, teniendo en cuenta que la Embajada trabajará con el título de estudio original.

P. ¿Necesito sacar **CITA** para solicitar una DV in loco?
R. Sí, teniendo en cuenta que **TODAS LAS CITAS se programan en el orden cronológico en el que fueron solicitadas a través del correo scuole.messico@esteri.it y NO a través de citas agendadas en el portal Prenot@mi**

P. **ESTUDIÉ en MÉXICO**, pero ya NO vivo ahí ¿puedo solicitar la DV in loco en otro País?
R. No.

P. **ESTUDIÉ FUERA de México** y ahora vivo en México ¿puedo solicitar la DV in loco en México?
R. No, la DV in loco se tiene que solicitar a través de la Embajada/Consulado de Italia presente en el país en el que expidieron el título de estudios en cuestión.

P. **ESTUDIÉ en MÉXICO** en una escuela reconocida en el extranjero ¿puedo solicitar una DV in loco en México?
R. Sí, teniendo en cuenta que la Embajada trabajaría con el **Decreto de Reconocimiento** expedido por la UNAM o por la SEP (apostillado) y NO con el certificado que se emitió fuera de México.

P. Vivo en el extranjero y **voy a viajar a MÉXICO** ¿me puede agendar CITA en ese período?
R. La Oficina Escuelas NO tiene manera de garantizar citas para usuarios que por motivos ajenos al trámite viajan a México en un período que NO corresponde con el intervalo en el que la cita debiera ocurrir.

P. Vivo en el extranjero y me urge **saber la FECHA de mi CITA** para preparar el viaje con tiempo.
R. Si radica legalmente en el extranjero su presencia en México NO es necesaria, Usted puede recurrir a un REPRESENTANTE.

P. Resido legalmente en el extranjero ¿puedo recurrir a un **REPRESENTANTE** para solicitar la DV in loco?
R. Sí, teniendo presente que la Oficina Escuelas permanecerá en contacto directo con Usted en todo momento y NO con su representante, quien se limitará a acudir a la cita.

P. Actualmente estoy fuera de MÉXICO, pero NO resido legalmente en el extranjero ¿puedo recurrir a un **REPRESENTANTE** para solicitar la DV in loco?
R. No.

P. Terminé de estudiar en México, pero todavía **NO TENGO** el certificado oficial/el título oficial ¿puedo solicitar una DV in loco con una constancia de terminación de estudios y/o con el Acta de Examen Profesional?
R. No.

P. Ya tengo TODOS los requisitos, solo **FALTAN** las Apostillas y/o las traducciones y/o las fotocopias y/o la constancia complementaria ¿qué procede?
R. Recabar el resto de los requisitos.

P. Ya tengo TODOS los requisitos ¿puedo enviárselos por correo para que los **REVISEN EN LÍNEA**?
R. No, los documentos se revisan el día de la cita cuando tengamos los originales a vista.

P. ¿El **TÍTULO ORIGINAL** se presenta APOSTILLADO?
R. Sí.

P. Mi **TÍTULO** se concedió en formato ELECTRÓNICO ¿sirve para tramitar una DV in loco?
R. Sí, trabajaríamos con una Constancia de Autenticación del Título Electrónico apostillada que en nuestra experiencia se solicita en la Secretaría de Gobernación del Estado en el que concedieron el título oficial. Tomando en cuenta que las Constancias de autenticación son documentos multiplicables en MÉXICO, esta Oficina la engrapará a la DV in loco original y a la traducción a idioma italiano original y le avisa que Usted perderá esa Constancia de autenticación en ITALIA.

P. ¿El **CERTIFICADO DE ESTUDIOS** se presenta APOSTILLADO?
R. Sí.
El expediente debe incluir el original apostillado y UNA copia simple, blanco y negro, de ese documento.
Al subrayar que los certificados oficiales son documentos multiplicables en MÉXICO, tenga en cuenta que Usted perderá ese certificado original en ITALIA cuando ingrese sus documentos en la Universidad/en el Ministerio en el que solicitará la homologación de sus estudios.

P. **NO terminé de ESTUDIAR** primaria y/o secundaria y/o preparatoria en México y quisiera estudiar en Italia ¿puedo solicitar una DV in loco?
R. Sí, esta Embajada elaboraría una DV in loco del certificado de estudios parciales en cuestión en la que aclarará el año en el que Usted se podría inscribir en MÉXICO y NO el año en el que Usted se podría inscribir en Italia.

P. Terminé mi carrera en México, pero **NO me titulé** ¿puedo solicitar una DV in loco para titularme en Italia?
R. Sí, esta Embajada elaboraría una DV in loco de estudios totales, aclarando que Usted NO cuenta con el título final.

P. Terminé mi carrera en México y me titulé, pero **NO tengo CÉDULA PROFESIONAL** ¿puedo solicitar una DV in loco para titularme en Italia?
R. Sí, esta Embajada elaboraría una DV in loco aclarando que en AUSENCIA de la cédula profesional Usted NO puede ejercer esa profesión de manera legal en México.

P. ¿La presentación de una **CONSTANCIA COMPLEMENTARIA** para demostrar la duración LEGAL del programa de estudios de licenciatura/maestría/doctorado es obligatoria en todos los casos?
R. Sí.

P. ¿A quién se dirige la **CONSTANCIA COMPLEMENTARIA**?
R. Si la constancia original está dirigida "A quien corresponda" NO requerimos el original, trabajamos con una copia simple, blanco y negro, de ese documento. Si la constancia complementaria está dirigida a la "Embajada de Italia", el expediente **debe incluir la constancia ORIGINAL**, que NO le regresaremos, teniendo presente que NO aceptaríamos copias o impresiones a colores en sustitución del original.

P. ¿Qué datos debe contener una **CONSTANCIA COMPLEMENTARIA**?
R. **Bachillerato acreditado en línea y/o en modalidad abierta y/o a través de un examen único (Acuerdo SEP n.286, EXACER o CENEVAL**)
La escuela donde se inscribió debe elaborar una constancia complementaria para certificar la fecha de inscripción a ese programa de estudios + la fecha de presentación del último examen o, en su defecto, la fecha de inscripción al examen único + la fecha de presentación del examen único.
R. **Bachillerato acreditado en modalidad presencial menor a tres años**.

La escuela donde se inscribió debe elaborar una constancia complementaria para certificar que el programa de estudios en cuestión es EQUIVALENTE a un programa de estudios impartido en modalidad escolarizada de tres años o, en su defecto, que los programas estructurados en trimestres/cuatrimestres resultan intensivos porque los estudiantes tienen menos días de vacaciones al año.
R. **Licenciatura**.
Su Facultad debe declarar la **duración LEGAL del plan de estudios de LICENCIATURA** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada o ideal y, SIN tener en cuenta el servicio social obligatorio.
R. **Estudios parciales de licenciatura**.
Su Facultad debe declarar la **duración LEGAL del plan de estudios TOTALES de LICENCIATURA** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada o ideal y, aclarando cuántos de esos semestres/años cursó Usted.
R. **Maestría**.
Usted debe presentar DOS constancias complementarias.
Una para demostrar la duración LEGAL del ciclo de estudios de licenciatura (elaborada con apego a la información arriba descrita) y una segunda constancia complementaria para certificar la **duración LEGAL del plan de estudios de MAESTRÍA** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse y, SIN anotar una duración estimada o de una duración ideal.
R. **Doctorado**.
Al subrayar que el Gobierno italiano **NO revalida** títulos de doctorado cuyo programa de estudios haya durado menos de tres años, Usted debe presentar TRES constancias complementarias.
Una para demostrar la duración LEGAL del ciclo de estudios de licenciatura (elaborada con apego a la información arriba descrita); una segunda constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del plan de estudios de maestría (elaborada con apego a la información arriba descrita) y una tercera constancia complementaria para demostrar la **duración REAL del plan de estudios de DOCTORADO** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN** tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que ese doctorado podría cursarse, **SIN** anotar una duración estimada o una duración ideal, **SIN** anotar que ese programa se puede prolongar y, aclarando si el programa de estudios en cuestión se acreditó a través de seminarios de investigación o, si además de los seminarios de investigación Usted también cursó una o más asignaturas.

P. Cursé el programa de licenciatura/maestría en TRIMESTRES/CUATRIMESTRES ¿La **CONSTANCIA COMPLEMENTARIA** es diferente?
R. Sí.
Su Facultad debe declarar la **duración LEGAL del plan de estudios** en trimestres/cuatrimestres y su **HOMOLOGACIÓN a SEMESTRES o a AÑOS SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada o una duración ideal y, en el caso de licenciaturas, SIN tener en cuenta el servicio social obligatorio.

P. ¿La **CONSTANCIA COMPLEMENTARIA** se presenta apostillada y traducida a idioma italiano?
R. No.

P. Me pidieron que la Embajada **LEGALICE mi título** ¿a qué Oficina me dirijo?
R. La Embajada NO legaliza títulos de estudio, diríjase a la Secretaría de Gobierno del Estado en el que emitieron ese documento y solicite una APOSTILLA.

P. ¿La Embajada **APOSTILLA** documentos?
R. No.

P. ¿Dónde tramito la **APOSTILLA** de un título o de un certificado expedido en MÉXICO?
Apostilla (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)
Se solicita en la Entidad Federativa en la que emitieron ese documento.

1. En la Ciudad de México: Secretaría de Gobernación.
(Río Amazonas n.62, col. Cuauhtémoc. 'Tel: 5093 3000 Ext. 35071 y 35069).
2. En el interior de la República Mexicana: Oficina de Gobierno del Estado.
La apostilla debe referirse a la firma de la Autoridad que otorgó el documento original y NO a la de eventuales Notarios. Se aconseja revisar la sección "Preguntas Frecuentes" en la página www.apostilla.gob.mx

P. ¿Puedo tramitar en México la **APOSTILLA** de un título o de un certificado expedido en ITALIA?
R. No.
Usted debe dirigirse a la Prefectura de la localidad italiana en la que expidieron ese documento, teniendo en cuenta que esta Embajada NO dispone ni de información ni de teléfonos o direcciones de correo para contactarla.

P. ¿La Embajada realiza **TRADUCCIONES**?
R. No.

P. ¿Las **TRADUCCIONES** a idioma italiano de mi título apostillado y de mi certificado oficial apostillado son obligatorias?
R. Afirmativo si desea revalidar estudios en Italia.

P. Necesito presentar **TRADUCCIONES** a idioma INGLÉS legalizadas ¿a quién me dirijo?
R. La Embajada de Italia en México NO legaliza traducciones a idioma inglés.

P. La universidad italiana NO solicitó **TRADUCCIONES** ¿Si opto por una DV in loco tengo que presentar traducciones?
R. No.

P. ¿Dónde solicito **TRADUCCIONES** a idioma ITALIANO?
R. Tomando en cuenta que los documentos primero se apostillan y posteriormente se traducen, si va a solicitar una DV in loco es aconsejable que las traducciones del título original apostillado y del certificado de estudios totales original apostillado se realicen en MÉXICO a través de un Perito reconocido por la Embajada de Italia en México, en caso contrario NO estaríamos en condiciones de legalizar la firma de la persona que las realizó: https://ambcittadelmessico.esteri.it/it/servizi-consolari-e-visti/servizi-per-il-cittadino-straniero/traduzione-e-legalizzazione-dei-documenti/

P. Tengo **TRADUCCIONES** aseveradas en Italia ¿las puedo utilizar?
R. Tomando en cuenta que esas traducciones NO se tienen que legalizar en la Embajada, si siguen engrapadas al título original apostillado con la GRAPA ORIGINAL, esta Oficina engraparía la DV in loco al título original SIN desengrapar el resto de los documentos y subraya que NADIE podría retirar esa grapa para liberar el título original.

P. Cuento con **TRADUCCIONES** elaboradas por un Perito reconocido por la Embajada ¿Las tengo que apostillar?
R. Si la Secretaría de Gobierno apostilla la firma del Traductor, Usted NO necesita que la Embajada legalice la firma de la persona que realizó esa traducción.

P. Tengo **TRADUCCIONES** elaboradas por un Perito reconocido por la Embajada de Italia en México ¿cómo se presentan?
Si va a solicitar una DV in loco, las traducciones del título apostillado y del certificado de estudios totales apostillado se presentan el día de la cita en original y UNA copia simple, blanco y negro, asegurándose que los sellos del Perito resulten perfectamente legibles en todas las páginas.

P. Radico en Belice y necesito **legalizar TRADUCCIONES** de idioma inglés a idioma italiano ¿a quién me dirijo?
R. Si va a solicitar una DV in loco, escriba a scuole.messico@esteri.it
R. Si NO va a solicitar una DV in loco, escriba a messico.statocivile@esteri.it

P. NO voy a solicitar una Declaración de Valor in loco y necesito **legalizar TRADUCCIONES** a idioma italiano realizadas por un Perito reconocido por la Embajada de Italia en México.
R. Escriba a messico.statocivile@esteri.it

P. ¿Tengo que **legalizar TRADUCCIONES** del título oficial apostillado y/o del certificado de estudios apostillado realizadas por un Perito reconocido por la Embajada ANTES de acudir a una cita para solicitar DV in loco?
R. No, la firma de ese Perito se legaliza el día que Usted acude a la cita para solicitar la DV in loco.

P. Además del título de estudios apostillado y del certificado oficial de estudios apostillado necesito **legalizar TRADUCCIONES** de otros documentos. ¿Los puedo llevar el día de la cita en la que voy a solicitar una DV in loco?
R. No. Para legalizar la firma del Perito que realizó traducciones de documentos que NO son requisito para elaborar una DV in loco escriba a messico.statocivile@esteri.it y pida informes.

IV) Información adicional para Usuarios que desean ESTUDIAR en ITALIA:

Independientemente de su nacionalidad, si desea cursar estudios en Italia **tiene obligación de conocer** el Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de títulos extranjeros publicado por el Ministerio de la Universidad y de la Investigación italiano. Para consultarlo entre a la página https://www.studiare-in-italia.it/studentistranieri/# y/o escriba la frase ***"MUR Studenti Stranieri"*** en cualquier motor de búsqueda.

P. ¿Dónde puedo encontrar **INFORMACIÓN** para estudiar en Italia?
R. Consulte Study In Italy y/o escriba a borse.iicmessico@esteri.it

P. Necesito consultar los requisitos para **INSCRIBIRME** en una universidad italiana.
R. Escriba a la universidad italiana de destino teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta ni con información ni con teléfonos o direcciones de correo para contactarla.

P. Necesito información sobre **BECAS**
R. Escriba a borse.iicmessico@esteri.it y/o consulte la sección de noticias publicada en nuestra página oficial https://ambcittadelmessico.esteri.it/it/news/

P. Deseo ESTUDIAR una licenciatura en Italia y me **URGE CITA** para tramitar la Declaración de Valor in loco.
R. Si el programa de estudios de bachillerato se acreditó en modalidad escolarizada de TRES años y Usted tiene prisa por validar el alcance de su certificado oficial, es aconsejable que solicite certificaciones de Comparabilidad y/o de Verificación en el Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA) de manera prácticamente inmediata: www.cimea.it
R. Si el programa de estudios de bachillerato se acreditó en **MENOS** de tres años, Usted **NO puede recurrir al CIMEA**, deberá solicitar cita a través del correo scuole.messico@esteri.it indicando nombre completo, localidad de residencia, números telefónicos de contacto, motivo por el cual solicita la Declaración de Valor in loco y la modalidad a través de la cual acreditó el ciclo de Bachillerato (sistema abierto/trimestres/cuatrimestres/prepa en línea/examen CENEVAL).

P. Deseo ESTUDIAR una maestría en Italia y me **URGE CITA** para tramitar la Declaración de Valor in loco.
R. Si tiene prisa por validar el alcance de su título de licenciatura es aconsejable que solicite certificaciones de Comparabilidad y/o de Verificación en el Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA) de manera prácticamente inmediata: www.cimea.it

P. Necesito tramitar una **VISA DE ESTUDIOS**
R. Hasta nuevo aviso, lea las PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VISAS publicadas en nuestra página oficial. Si la información requerida **NO aparece** en esa sección de Preguntas frecuentes, escriba a visti.messico@esteri.it

P. Necesito tramitar un **CODICE FISCALE**
R. Consulte https://ambcittadelmessico.esteri.it/it/servizi-consolari-e-visti/servizi-per-il-cittadino-italiano/codice-fiscale/

P. Me pidieron demostrar la **SITUACIÓN ECONÓMICA DE MI NUCLEO FAMILIAR** ¿qué hago?
R. Si una universidad italiana o una Provincia italiana necesita conocer su situación económica para otorgarle algún beneficio, escriba a borse.iicmessico@esteri.it y solicite cómo tramitar un Indicador de la Situación Económica Equivalente (ISEE).

P. **SOY ciudadano europeo** y la universidad me pidió una Declaración de Valor in loco.
R. Con apego a la normativa vigente, las instituciones de instrucción superior italianas están invitadas a **NO solicitar Declaraciones de Valor in loco** para estudiantes internacionales que NO requieren visa para ingresar a Italia y en tal tenor Usted tendría que recurrir al Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA): www.cimea.it

P. **NO soy ciudadano europeo** y los cursos se impartirán **en línea**.
R. Con apego a la normativa vigente, las instituciones de instrucción superior italianas están invitadas a **NO solicitar Declaraciones de Valor in loco** para estudiantes internacionales que NO requieren visa para ingresar a Italia y en tal tenor Usted tendría que recurrir al Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA): www.cimea.it

P. **NO soy ciudadano europeo** y los cursos que voy a tomar en Italia duran **MENOS de 90 días**.
R. Con apego a la normativa vigente, las instituciones de instrucción superior italianas están invitadas a **NO solicitar Declaraciones de Valor in loco** para estudiantes internacionales que NO requieren visa para ingresar a Italia y en tal tenor Usted tendría que recurrir al Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA): www.cimea.it

P. **NO soy ciudadano europeo** y voy a **vivir FUERA de Italia**, pero una universidad italiana va a expedir el título final.
R. Con apego a la normativa vigente, las instituciones de instrucción superior italianas están invitadas a **NO solicitar Declaraciones de Valor in loco** para estudiantes internacionales que NO requieren visa para ingresar a Italia y en tal tenor Usted tendría que recurrir al Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA): www.cimea.it

P. **NO soy ciudadano europeo** y voy a cursar un programa **ERASMUS**.
R. Teniendo en cuenta que las citas para solicitar Declaraciones de Valor in loco están agotadas a nivel nacional y que el tiempo de espera para conseguir una es prolongado, en alternativa puede tramitar Certificaciones de Comparabilidad y/o de Autenticidad expedidas por el Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA), cuyos tiempos de respuesta son significativamente menores a los de la Oficina ESCUELAS: www.cimea.it

P. ¿Cómo sé si tengo o no tengo que hacer una **PREINSCRIPCIÓN**?
R. La deben realizar TODOS los estudiantes NO europeos que radican fuera de Italia y desean acceder a:
a) Cursos de "Laurea" y "Laurea Magistrale" (bienal o a ciclo único).
b) Cursos impartidos por Instituciones de Alta Formación Musical y Coreográfica (AFAM).
c) Cursos impartidos por Escuelas Superiores de Mediación Lingüística (SSML).
d) Programas de movilidad internacional (ERASMUS, MARCO POLO, TURANDOT).
e) Cursos impartidos por Escuelas de especialización.
f) Doctorados de investigación.
g) Cursos de perfeccionamiento.
h) "Master universitario" de primero y segundo nivel.
i) "Corsi singoli".
j) Cursos de lengua y cultura italiana impartidos por la Universidad para los Estudios de Roma Tre, la Universidad para extranjeros de Perugia, de Siena, de Reggio Calabria "Dante Alighieri".
k) Cursos propedéuticos (Foundation Course).
l) Cursos erogados por las Instituciones de Especialización en Psicoterapia.

P. Tengo que hacer una **PREINSCRIPCIÓN** y tengo dudas. ¿A quién me puedo dirigir?
R. A la universidad italiana de destino.

P. ¿Cómo solicito una **PREINSCRIPCIÓN**?
R. Se realiza en línea a través del portal UNIVERSITALY y NO a través de esta Embajada.

P. ¿Necesito **AUTENTICAR mi foto y mi firma** en la Embajada?
R. No.

P. Quisiera **ESTUDIAR una LICENCIATURA** en Italia y terminé bachillerato en MÉXICO ¿Si opto por una DV in loco tengo que presentar documentos adicionales para comprobar que estudié primaria y secundaria en México o en el extranjero?

R. No.

P. Quisiera **ESTUDIAR una MAESTRÍA** en Italia. Si opto por una DV in loco ¿necesito presentar documentos adicionales para certificar los antecedentes académicos?
R. Sí.
Además de los requisitos publicados en la página oficial de la Embajada, el expediente debe incluir a) una copia simple (blanco y negro) del frente del título de licenciatura y b) una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura elaborada con apego a las especificaciones arriba descritas.

P. Quisiera **ESTUDIAR un DOCTORADO** en Italia y **NO cuento con estudios de maestría**, pero la institución que solicitó la DV in loco dice que NO importa. ¿Qué procede?
R. Más allá de la tipología de la licenciatura, esta Embajada NO declarará, bajo ninguna circunstancia, que quien obtuvo un título de licenciatura en México (I ciclo) puede inscribirse directamente a cursos de Doctorado (III ciclo) también en México.

P. Quisiera **ESTUDIAR un DOCTORADO** en Italia y **NO** voy a realizar prácticas profesionales.
R. Si tiene prisa por validar el alcance de su título de doctorado, es aconsejable que recurra al Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (CIMEA) de manera prácticamente inmediata www.cimea.it

P. Quisiera **ESTUDIAR un DOCTORADO** en Italia, **NO** voy a realizar prácticas profesionales y NO tengo prisa por validar el alcance de mi título de maestría ¿Si opto por una DV in loco necesito presentar documentos adicionales para certificar los antecedentes académicos?
R. Sí.
Además de los requisitos publicados en la página oficial de esta Embajada, el expediente debe incluir a) una copia simple (blanco y negro) del frente del título de maestría, b) una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura y c) una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de maestría, ambas elaboradas con apego a las especificaciones arriba descritas.

P. Quisiera **ESTUDIAR un DOCTORADO** en Italia y **SÍ** voy a realizar prácticas profesionales. Si opto por una DV in loco ¿necesito presentar documentos adicionales para certificar los antecedentes académicos?
R. Sí.
Además de los requisitos publicados en la página oficial de esta Embajada, el expediente debe incluir a) una copia simple (blanco y negro) del frente del título de maestría, b) una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura, c) una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de maestría, ambas elaboradas con apego a las especificaciones arriba descritas y d) copia de la cédula profesional.

V) Información adicional para Usuarios que desean TRABAJAR en ITALIA.

P. **NO soy ciudadano UE** y la empresa que me va a contratar me pidió una Declaración de Valor in loco para que ellos puedan solicitar un Nulla Osta al lavoro.
R. Con apego a la Circular conjunta nr.2829 del 28.03.2024, relativa a las líneas guía para el ingreso de trabajadores altamente especializados y la expedición de *Carte blu*, en alternativa a la Declaración de Valor in loco la empresa italiana puede presentar certificaciones de Comparabilidad y/o de Autenticidad expedidas por el Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (**CIMEA**).
Para consultar la circular, **la empresa italiana debe copiar esta dirección** en cualquier motor de búsqueda: https://www.lavoro.gov.it/temi-e-priorita-immigrazione/normativa/circolare-congiunta-prot.-n.-2829-del-28-marzo-2024

P. Necesito una Declaración de Valor in loco urgente porque voy a participar en un **CONCURSO PUBLICO/PRIVADO** en Italia.
R. Teniendo en cuenta que las citas para solicitar Declaraciones de Valor in loco están agotadas a nivel nacional y que el tiempo de espera para conseguir una es prolongado, en alternativa puede tramitar Certificaciones de Comparabilidad y/o de Autenticidad expedidas por el Centro de Informaciones sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas (**CIMEA**), cuyos tiempos de respuesta son significativamente menores a los de la Oficina Escuelas: www.cimea.it

P. Necesito tramitar un **CODICE FISCALE.**

R. Consulte https://ambcittadelmessico.esteri.it/it/servizi-consolari-e-visti/servizi-per-il-cittadino-italiano/codice-fiscale/

P: Deseo trabajar/realizar prácticas profesionales en Italia ¿es obligatorio tener **CÉDULA PROFESIONAL** mexicana?
R: Sí.

P. Mi **CÉDULA PROFESIONAL** se concedió en formato credencial.
R. El expediente NO debe incluir una copia de la cédula profesional, esta Oficina trabajará con el número reportado en el sello/en la etiqueta que la SEP-DGP aplicó en el reverso de su título.

P. Mi **CÉDULA PROFESIONAL** se concedió en formato electrónico.
R. El expediente sí DEBE incluir una copia simple, blanco y negro, de la cédula que la SEP-DGP le concedió en formato digital.

P. Si voy a solicitar una DV in loco para revalidar mi **TÍTULO de MAESTRÍA** en Italia ¿además de la cédula profesional correspondiente necesito presentar documentos adicionales para certificar los antecedentes académicos que permitieron la inscripción a esos cursos de maestría en México?
R. Sí.
El expediente deberá incluir, además, una copia simple (blanco y negro) del frente del título de licenciatura + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura.

P. Necesito revalidar mi **TÍTULO de DOCTORADO** en Italia, pero **NO cursé estudios de maestría**. ¿Habrá problema en Italia?
R. En nuestra experiencia, el Ministerio de la Universidad y de la Investigación italiano (MUR) **NO revalida** títulos de doctorado si el solicitante NO demuestra que cuenta con estudios previos de II ciclo (maestría) realizados en Italia o en el extranjero. Para mayores informes escriba al MUR, **teniendo en cuenta que esta Embajada NO cuenta con teléfonos o con direcciones de correo electrónico de contacto**.

P. Si voy a solicitar una DV in loco para revalidar un **TÍTULO de DOCTORADO** en Italia. ¿Necesito presentar documentos adicionales para certificar los antecedentes académicos que permitieron la inscripción a esos cursos de doctorado en México?
R. Sí.
El expediente debe incluir, además, una copia simple, blanco y negro, del frente del título de maestría + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de maestría, ambas elaboradas con apego a las especificaciones abajo descritas.

P. Voy a cursar un **DOCTORADO** en Italia que **SÍ** contempla el ejercicio de prácticas profesionales. ¿Necesito presentar documentos adicionales para certificar los antecedentes académicos que permitieron la inscripción a cursos de maestría en México?
R. Sí.
Al subrayar que Usted debe solicitar una DV in loco por motivos de RECONOCIMIENTO/TRABAJO, el expediente debe incluir, además, una copia simple, blanco y negro, del frente del título de maestría + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de maestría, ambas elaboradas con apego a las especificaciones abajo descritas.

P. Voy a cursar un **post DOCTORADO** en Italia que **SÍ** contempla el ejercicio de prácticas profesionales. ¿Necesito contar con cédula profesional para ejercer un doctorado en MÉXICO?
R. Sí.

P. ¿Qué datos debe contener una **CONSTANCIA COMPLEMENTARIA** por motivos de TRABAJO?
A excepción del personal MÉDICO SANITARIO, que deberá consultar la información contenida en el siguiente inciso (VI), las constancias complementarias se deben elaborar con estricto apego a las siguientes consideraciones:
R. **Bachillerato acreditado en línea y/o en modalidad abierta y/o a través de un examen único (Acuerdo SEP n.286, EXACER o CENEVAL**)

La escuela donde se inscribió debe elaborar una constancia complementaria para certificar la fecha de inscripción a ese programa de estudios + la fecha de presentación del último examen o, en su defecto, la fecha de inscripción al examen único + la fecha de presentación del examen único.
R. **Bachillerato acreditado en modalidad presencial menor a tres años**.
La escuela donde se inscribió debe elaborar una constancia complementaria para certificar que el programa de estudios en cuestión es EQUIVALENTE a un programa de estudios impartido en modalidad escolarizada de tres años o, en su defecto, que los programas estructurados en trimestres/cuatrimestres resultan intensivos porque los estudiantes tienen menos días de vacaciones al año.
R. **Licenciatura**.
Su Facultad debe declarar la **duración LEGAL del plan de estudios de LICENCIATURA** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada y, SIN tener en cuenta el servicio social obligatorio.
R. **Maestría**.
Usted debe presentar DOS constancias complementarias.
Una para demostrar la duración LEGAL del ciclo de estudios de licenciatura (elaborada con apego a la información arriba descrita) y una segunda constancia complementaria para certificar la **duración LEGAL del plan de estudios de MAESTRÍA** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse y, SIN anotar que se trata de una duración estimada.
R. **Doctorado**.
Usted debe presentar TRES constancias complementarias.
Una para demostrar la duración LEGAL del ciclo de estudios de licenciatura (elaborada con apego a la información arriba descrita); una segunda constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del plan de estudios de maestría (elaborada con apego a la información arriba descrita) y una tercera constancia complementaria para demostrar la **duración REAL del plan de estudios de DOCTORADO** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN** tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que ese doctorado podría cursarse, **SIN** anotar una duración estimada, **SIN** anotar que ese programa se podría prolongar de manera excepcional y, aclarando si el programa de estudios en cuestión se acreditó a través de seminarios de investigación o, si además de los seminarios de investigación Usted también tuvo que cursar una o más materias.

VI) Información para MÉDICOS y ENFERMEROS que desean TRABAJAR en ITALIA.

La red diplomática-consular italiana **NO tiene competencia para homologar títulos de estudio** y en tal tenor desconoce el proceso que Usted tendría que realizar en ITALIA. Para mayores informes escriba directamente al Ministerio de la Salud, teniendo en cuenta que esta Oficina NO cuenta ni con teléfonos ni con direcciones de correo electrónico para contactarlo.

P. El Ministerio de la Salud italiano me solicitó una Declaración de Valor in loco. ¿Qué datos debe contener una **CONSTANCIA COMPLEMENTARIA** para títulos de Medicina y Enfermería?
R. **Licenciatura en Medicina.**
Su Facultad debe declarar la **duración LEGAL del plan de estudios** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada o de una duración ideal y, aclarando cuántos semestres corresponden a formación académica, cuántos a internado de pregrado y cuántos a servicio social obligatorio.
R. **Licenciatura en Enfermería.**
Su Facultad debe declarar la **duración LEGAL del plan de estudios** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada o de una duración ideal y, aclarando cuántos semestres corresponden a formación académica y cuántos a servicio social obligatorio.
R. **Especialidad médica**.
Usted deberá presentar DOS constancias complementarias.

Una para demostrar la duración LEGAL del ciclo de estudios de licenciatura (elaborada con apego a la información arriba descrita) y una segunda constancia complementaria para certificar la **duración LEGAL del plan de estudios de especialidad** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada.

R. (**Sub) especialidad médica**.
Usted deberá presentar TRES constancias complementarias.
Una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura (elaborada con apego a las indicaciones arriba reportadas); una segunda constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del plan de estudios de especialidad (elaborada con apego a la información arriba descrita) y una tercera constancia complementaria para certificar la **duración LEGAL del plan de estudios de esa (sub) especialidad** en SEMESTRES o en AÑOS **SIN tener en cuenta la duración real**, es decir, SIN tener en cuenta el tiempo que Usted ocupó en cursarlo, SIN tener en cuenta el número de inscripciones, los períodos estacionales, los ciclos, los años académicos o las fechas en los que Usted lo cursó, SIN tener en cuenta el tiempo mínimo/máximo en los que podría cursarse, SIN anotar que se trata de una duración estimada y, aclarando cuál es el antecedente académico necesario para inscribirse en esa (sub) especialidad.

P. Cuento con títulos de **ESPECIALIDAD y/o (SUB) ESPECIALIDAD** ¿a qué grado corresponden en Italia?
R. Considerando que las especialidades médicas cursadas en México NO causan grado en México, la DV in loco de títulos de especialidad y/o de (sub) especialidad aclarará que en México esos títulos corresponden a estudios de I ciclo.

P. Voy a homologar un título de **ESPECIALIDAD MÉDICA** en Italia. ¿Necesito certificar los antecedentes académicos que permitieron la inscripción a ese curso de especialidad?
R. Sí.
El expediente deberá incluir, además, una copia simple, blanco y negro, del frente del título de licenciatura + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura elaborada con apego a la información arriba descrita.

P. Voy a homologar un título de **(SUB) ESPECIALIDAD MÉDICA** en Italia. ¿Necesito certificar los antecedentes académicos que permitieron la inscripción a ese curso de (sub) especialidad?
R. Sí.
El expediente deberá incluir, además, una copia simple, blanco y negro, del frente del título de especialidad médica + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de licenciatura (elaborada con apego a las especificaciones arriba descritas) + una constancia complementaria para demostrar la duración LEGAL del ciclo de especialidad médica elaborada con apego a las especificaciones arriba descritas, teniendo en cuenta que esta última constancia debe aclarar cuál es el antecedente académico para inscribirse en esa (sub) especialidad.

VII) Información general adicional.

P: Necesito conocer los **REQUISITOS** para tramitar una Declaración de Valor in loco.
R. Consulte https://ambcittadelmessico.esteri.it/it/servizi-consolari-e-visti/servizi-per-il-cittadino-straniero/dichiarazioni-di-valore-declaraciones-de-valor/

P. ¿Dónde encuentro el formulario de **SOLICITUD** de Declaración de Valor in loco?
R. La solicitud es un formato de dos hojas que **el directo interesado** debe **llenar a mano** en primera persona. Para imprimirla: https://ambcittadelmessico.esteri.it/wp-content/uploads/2023/10/dv_in_loco_-_formulario.doc

P. ¿Las **FOTOCOPIAS** del título y del certificado oficial se sacan en algún formato especial?
R. Sí.
Es **IMPRESCINDIBLE** que se realicen **con estricto apego a las siguientes instrucciones:**
a) La impresión se saca a **escala 98%** para que los datos marginales salgan completos.
NO se aceptan reducciones menores al 95%, si las leyendas escritas con letra pequeña resultan ilegibles, incluyendo aquellas reportadas en la parte baja de la Apostilla, rechazaríamos la copia y NO liberaríamos el original en cuestión.

b) La parte frontal y la parte posterior del título se sacan en hojas SEPARADAS, en blanco y negro.
c) Si el título ya apostillado sigue siendo tamaño carta, las copias se sacan en papel estándar tamaño carta.
d) Si el título ya apostillado ahora es tamaño oficio, las copias se sacan en papel estándar tamaño oficio.
e) Si el título ya apostillado ahora es más grande que tamaño oficio o, se abre como si fuera un libro, las copias se sacan en papel estándar tamaño doble carta.
f) Revise si hay sellos debajo de la Apostilla. En caso afirmativo saque una copia extra de esa página, que salga completa, pero con la Apostilla levantada.
g) Imprescindible utilizar la misma escala para fotocopiar la totalidad de las páginas de un dado documento, legalizaciones y Apostilla incluidas.
h) **Si el original reporta datos escritos en lápiz y/o en caracteres tenues**, saque la copia más oscura, es **INDISPENSABLE** que toda la información resulte **absolutamente legible**, leyendas, números, sellos y hologramas incluidos.
i) Las copias incompletas, aquellas sacadas en cartoncillo o en papel opalina, aquellas sacadas a colores, aquellas en las que los sellos aparezcan deformados, aquellas en las que el frente y el reverso se hayan sacado en la misma hoja, aquellas en las que falte parte de una firma o parte de un número, aquellas en las que las anotaciones en lápiz NO sean perfectamente legibles, serán rechazadas y NO liberaremos el título original en cuestión.

P. ¿La Declaración de Valor tiene **COSTO**?
R. **Casos en los que aplica una gratuidad**.
El trámite es prácticamente gratuito para los **ciudadanos NO europeos** que permanecen en Italia **por motivos comprobados de estudio**:
a) Si NO es ciudadano UE y radica en Italia, el expediente tiene que incluir una copia simple, blanco y negro, del permiso de residencia expedido por motivos de ESTUDIO.
b) Si NO es ciudadano UE, sus cursos se impartirán en modalidad presencial durante más de 90 días y aún radica fuera de Italia, el expediente tiene que incluir una copia simple, blanco y negro, de la carta de aceptación expedida por una universidad italiana o, copia simple, blanco y negro, de la respuesta que la universidad italiana dio a su solicitud de preinscripción.
c) Costo opcional por concepto de autenticación de copia de título tradicional original: de 10€ a 20€.
R. **Casos en los que la DV in loco se debe pagar**.
Si es ciudadano UE o, si permanece/permanecerá en Italia por motivos FAMILIARES, por motivos RELIGIOSOS o por motivos de TRABAJO, Usted debe pagar el trámite directamente en la Embajada.
a) Certificados de primaria, secundaria o bachillerato:
Costo de la Declaración de Valor in loco: €50
Costo de la legalización de la traducción realizada por Perito reconocido: €24
Costo opcional por concepto de autenticación de copia de certificado tradicional original: de 10€ a 20€
b) Títulos de licenciatura, maestría o doctorado:
Costo de la Declaración de Valor in loco: €50
Costo de legalización de dos traducciones realizadas por Perito reconocido: €24 x 2 = €48
Costo opcional por concepto de autenticación de copia de título tradicional original: de 10€ a 20€
Importante:
NO se reciben pagos con tarjetas de crédito, tarjetas de débito, depósitos y/o transferencias.
El pago se realiza el día de la cita, en **Pesos mexicanos** con el **MONTO EXACTO**, en **efectivo** o a través de un **Cheque de Caja** expedido a nombre de "Embajada de la República Italiana". El tipo de cambio cambia cada trimestre y se reporta en la TABELLA DIRITTI CONSOLARI publicada en la liga:
https://ambcittadelmessico.esteri.it/it/servizi-consolari-e-visti/servizi-per-il-cittadino-straniero/tabla-impuestos-consulares/

P. Necesito conocer las **MODALIDADES de PRESENTACIÓN**.
R. **Citas extraordinarias.**
1. NO se conceden por motivos de ESTUDIO.
2. El tiempo aproximado de espera para agendar una cita extraordinaria es de seis-ocho meses.
a) Si la solicitud cumple con los criterios de inclusión para ser considerado como un caso urgente y el directo interesado radica en la República Mexicana, **la convocatoria se asignará SOLO para el directo interesado en la Ciudad de México**. En su momento recibirá un correo electrónico y/o una llamada telefónica para conocer la fecha y el horario de su cita.
b) Si la solicitud cumple con los criterios de inclusión para ser considerado como un caso urgente y el directo interesado radica legalmente en el extranjero, **la convocatoria se asignará para el Delegado del directo interesado en la Ciudad de México**. En su momento recibirá un correo electrónico y/o una llamada telefónica para conocer la fecha y el horario de la cita de su Delegado.

Los espacios para agendar convocatorias extraordinarias se generan cuando ocurren cancelaciones de última hora, tenga presente que la notificación podría ocurrir dentro de las 24 horas previas a la cita.
3. Teniendo en cuenta que Usted ya conocerá los requisitos y las especificaciones de los documentos que debe presentar, si el expediente resulta incompleto la solicitud se rechaza y Usted pierde su turno de atención, **NO hay manera de integrar el expediente en el corto plazo**.

R. **Citas ordinarias.**
1. Sin excepción, **TODOS** los trámites solicitados por motivos de ESTUDIO se consideran casos ORDINARIOS, NO se concederán citas urgentes para esta tipología.
2. El tiempo aproximado de espera para agendar una cita por motivos de ESTUDIO es de diez-doce meses.
3. Con apego al orden cronológico de precedencia adquirido, cuando lleguemos a su turno de atención recibirá un correo electrónico y/o una llamada telefónica en la que comunicaremos la fecha, el horario y el lugar en el que se deberá presentar para solicitar su trámite.
4. Teniendo en cuenta que Usted ya conocerá los requisitos y las especificaciones de los documentos que debe presentar, si el día de la cita el expediente resulta incompleto la solicitud se rechaza y Usted pierde su turno de atención, **NO hay manera de integrar el expediente en el corto plazo**.
a) Si el directo interesado radica en la Ciudad de México o en la Zona Metropolitana acude en primera persona a la Embajada, previa cita.
b) Si el directo interesado radica en el interior de la República Mexicana puede viajar en primera persona a la Ciudad de México o puede acudir en primera persona al Consulado Honorario que por circunscripción corresponda, previa cita, teniendo en cuenta que si opta por esa modalidad **el título original viajará a la Ciudad de México** por mensajería rápida con servicio a cargo del directo interesado y, **SIN responsabilidad alguna por parte de la Embajada o del Consulado Honorario en caso de maltrato o extravío de los documentos originales**. Para conocer la red de consulados honorarios consulte: https://ambcittadelmessico.esteri.it/it/chi-siamo/la-rete-consolare/
Logística: el Consulado Honorario enviará el expediente a la Ciudad de México para su aprobación.
i) Si el expediente cumple con la totalidad de los requisitos esta Embajada elaborará la DV in loco y la enviará al Consulado Honorario competente.
ii) Teniendo en cuenta que Usted ya conocerá los requisitos y las especificaciones de los documentos que debe presentar, si el día de la cita el expediente resulta incompleto la solicitud se rechaza, el expediente regresa al Consulado Honorario SIN atender y Usted pierde su turno de atención, **NO hay manera de integrar el expediente en el corto plazo**.

R. Si el directo interesado **radica LEGALMENTE en el extranjero** puede nombrar un Delegado previo aviso a esta Oficina.
Teniendo en cuenta que Usted ya conocerá los requisitos y las especificaciones de los documentos que debe presentar y que la responsabilidad de integrar el expediente seguirá siendo suya y NO de su Delegado, si el expediente presentado por un tercero resulta incompleto la solicitud se rechaza y Usted pierde su turno de atención, NO hay manera de integrar el expediente en el corto plazo.
Tenga en cuenta que:
a) NO proporcionamos información a terceros.
b) El directo interesado debe llenar el Formulario a mano, en primera persona, indicando su dirección en el EXTRANJERO.
c) En la segunda página del Formulario incluye una Delega para designar al Delegado.
d) El Delegado NO puede anotar o completar las generalidades del directo interesado.
e) El Delegado NO se puede autonombrar y NO puede anotar o completar sus propias generalidades y/o su propia dirección.
Su Delegado presentará, aunado al resto de los requisitos, ORIGINAL y COPIA simple, blanco y negro, de una identificación oficial propia vigente.

P. ¿La Declaración de Valor in loco se **ENTREGA** el día de la cita?
En la mayoría de los casos sí, teniendo en cuenta que el usuario/el delegado deberá permanecer en la Embajada durante 2-3 horas, aproximadamente.

P. La Embajada puede **ENVIAR mis documentos a ITALIA o al extranjero**?
R. No.
Si Usted radica legalmente fuera de México, esta Oficina entregará la DV in loco a su representante y esa persona se encargará de enviársela a Usted.